



El día martes...

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS

pro Con el amoro... perfidian... Berundaris En ca
nule Indecida Casaciony como acusado Enoroy Pl
Hoy asiendo, qui cada vesino Contribuise ya Con lo Can
nery Enquela Tenia Honoras Gallinas y Jmay Uivers
pareciendole a esta. merito mas equitativo. Cuso Npar
en luego Con equidad En el Cuso Equualdo se perdusse
aproporcion Entre sus Vesinos y hallandose Como veale
En el Concepto Estravilla El Comun obligado a Nbarun
Esta perdida precediendo acaesoy Cuso las public
y Casacas Dispensay Correspondientes afor Deyu lo
Specite el Nat Exario, A fueron Cuso se practicaron
y se consiguo El fin de Nbarun. Estalancados Am
Nbarun y veinte y seis m. y venie m. a s que
Nbarun Expendida, El Causal que al mismo Comun
se le mandado por el R. C. D. Nbarun Dlog
se le avia Expendido por el nuevo Impuesto Dues m. en
Cava arista A Nbarun Dlog que Conrunan la Caten
A fueron Nbarun, y para que se solvase El Nbarun
repro vera Comision Enferman alog. Unos D
D. Nbarun y D. Nbarun Melgares Nbarun y Co
misario. que con sido para la Emendada preven
aquienas Consente Es. no Enique con Docum. que
nervieren Co

Invenas del pro
duro de feria
de año de 66

Uovela Juencia dada y formada por los Señores D. Nbarun
Toracilla El Rocio, y D. Nbarun. Nbarun Nbarun Co
misario para la percepcion. y Cobranza del producto de
feria A la no pasado Amil. Nbarun. Nbarun y quaa
Con lo sho Espuero En su Nbarun por el Cavalero Nbarun
Sindicado oral q. fue en sho año Teniendo por la i nll

